

ocupación u oficio y un 54% tiene un nivel de escolaridad de 11mo. grado o menos. Los programas y servicios que la Agencia ofrece deben estar dirigidos a atender y corregir los rasgos que ejemplifican a la población correccional.

A partir de 1979, la Agencia ha estado bajo el litigio del Caso Morales Feliciano, el cual constituye una acción de clase incoada por los confinados en el Tribunal Federal en la que reclamaban mejores condiciones de vida en las instituciones correccionales. Las áreas que comprende el Caso se resumen en cuatro:

- ◆ Programas y servicios a confinados
- ◆ Facilidades e infraestructura de las instituciones, que incluye medidas de seguridad y salud ambiental, hacinamiento
- ◆ Reestructuración, selección y adiestramiento del personal correccional
- ◆ Acceso a servicios médicos adecuados

Este Caso ha representado para la Agencia el haber estado sujeta a una supervisión intensa por parte del Tribunal Federal para determinar el cumplimiento con los estándares establecidos en las órdenes y estipulaciones del mismo.

En adición, se encuentra el caso federal para los menores transgresores (Civil Act. 94-2080 (CC)), que comenzó en octubre de 1991, cuando el fiscal general de EE.UU. notificó al Gobierno de Puerto Rico que había alegatos de "condiciones inconstitucionales" en los centros para menores. Luego de una investigación, el Fiscal General de los EE.UU. determinó que los "menores reclusos en las instalaciones estaban siendo sometidos a condiciones que les priva de los derechos, privilegios e inmunidades garantizados por la Constitución de los Estados Unidos y la ley federal". Basado en estos aspectos se presentó la demanda señalada.

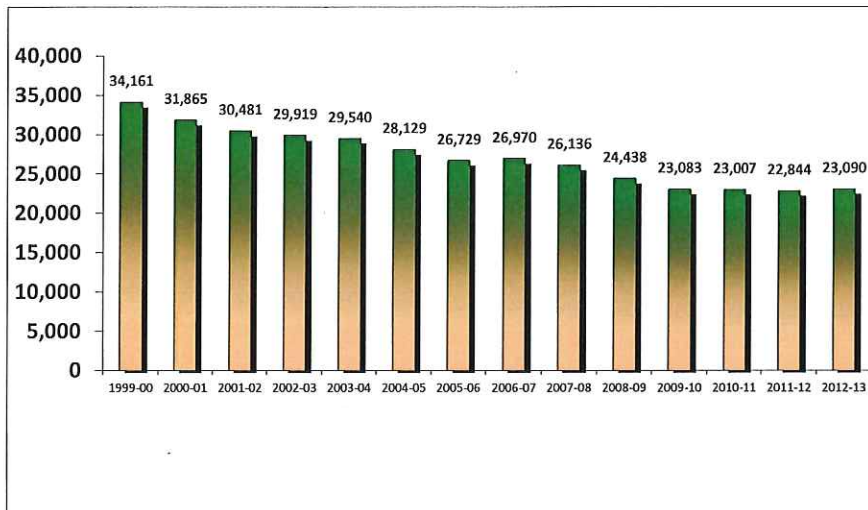
En el año 1997 se acuerda entre las partes los elementos fundamentales del caso:

- ◆ Condición de las instituciones y nuevas construcciones
- ◆ Personal de seguridad y servicios
- ◆ Clasificación
- ◆ Servicios fundamentales (salud, educación, higiene, alimentación)
- ◆ Educación especial
- ◆ Salud Mental
- ◆ Tratamiento Sustancias Controladas
- ◆ Disciplina

Por último, la grave situación en las arcas del gobierno han propiciado un estado de emergencia fiscal en las agencias, acarreado que en las mismas se realicen ajustes en sus presupuestos. El DCR se ha visto en la necesidad de tomar medidas para reducir gastos y enfocar el uso de sus fondos en atender necesidades que sean realmente prioritarias, sin afectar los servicios a la población correccional.

POBLACIÓN CORRECCIONAL:

El DCR es la cuarta agencia con mayor número de personas bajo su jurisdicción en el gobierno de Puerto Rico. Únicamente, la supera el Departamento de la Familia, Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico. Aún así, la complejidad inherente de la población correccional, unida a los cambios demográficos, hace de ésta una muy difícil de atender en el ofrecimiento de servicios.



Un análisis de la población correccional por los pasados 10 años, muestra una reducción promedio anual de 2.52%. En julio de 2004, la población alcanzaba la cantidad de 29,540 y en junio de 2013⁵, 23,090⁶ ó 6,450 confinados menos.

Aunque ha habido una disminución en la población total bajo custodia de la agencia, el pasado año los casos en instituciones comenzaron a incrementarse. Esto unido a los cambios en las sentencias del Nuevo Código Penal (2011), que alcanzan un 43% más, podría llevar a la población en esta categoría a 16,000 para el año fiscal 2016. Con las consecuencias que esto acarrea para la Agencia.

Es previsible además, que cambios en la política pública como la restricción a la fianza y la revisión del código penal, bonificaciones, entre otras, afecten la tendencia observada en la población correccional.

SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL:

Dentro del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico, el DCR es la parte final en el proceso de administrar la justicia. Al momento en que una persona entra al sistema correccional para cumplir una sentencia o en reclusión preventiva, él o ella han tenido contacto previo con varias agencias que han intervenido en su procesamiento.

En primera instancia es la Policía, ya que éste es el organismo que comienza el proceso de investigar el crimen para determinar quien o quienes son los causantes del delito

⁵ Población estimada a la fecha indicada.

⁶ No incluye la población de menores transgresores.

cometido. Es función de la Policía esclarecer el delito siguiendo una serie de etapas en el proceso investigativo que garanticen al imputado un debido proceso de ley.

El Departamento de Justicia, a través de sus fiscales, presenta la denuncia sometida por la Policía ante un magistrado de una sala de investigaciones de un tribunal. Esto con el propósito de que se determine causa probable para el arresto. Una vez efectuado el arresto, la Policía debe llevar a la persona a un magistrado, quien le fijará una fianza, lo citará para vista preliminar, si el delito es grave, y le informará sus derechos constitucionales.

Previo a la imposición de la fianza, la OSAJ prepara un informe, el cual le servirá al juez para establecer las condiciones o restricciones para el cumplimiento de este derecho constitucional. De no tener el imputado la capacidad de pagar la fianza, entonces la persona adviene a la jurisdicción de OSAJ o es enviado a reclusión en detención preventiva, lo que implica que será ingresado en una institución correccional en calidad de sumariado.

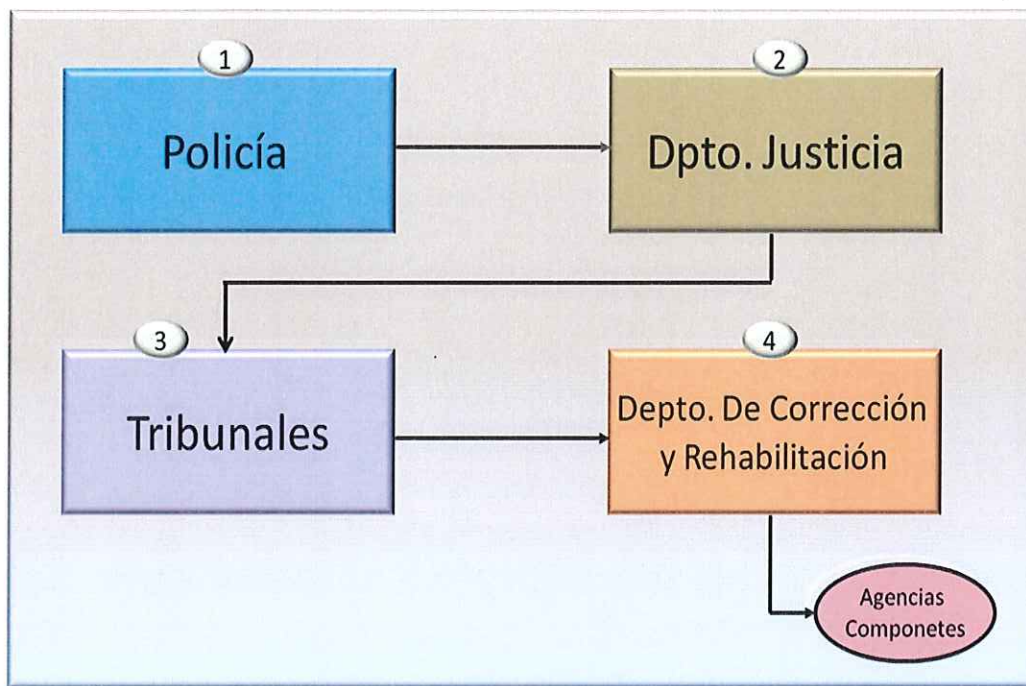
El próximo paso es la lectura de la acusación, la cual se realiza en el Tribunal de Primera Instancia diez días antes del juicio. Luego procede el juicio y, de ser hallado culpable por el delito por el cual se le acusa, el juez pasará a dictar sentencia. El magistrado impondrá una pena de reclusión determinada, a ser cumplida en las instituciones del DCR. Si del informe de pre-sentencia se desprende que la persona cualifica para una probatoria, a discreción del tribunal sentenciador, se le permitirá cumplir la pena en la comunidad. En este caso, el convicto será supervisado por los Técnicos de Servicios Sociopenales del Negociado de Comunidad del DCR.

Al ser ingresado en una institución correccional, el confinado puede beneficiarse de los servicios que brinda CEAT, o sea, adiestramiento y empleo. Esto en función de las necesidades particulares del individuo y el nivel de custodia y riesgo que represente.

Luego de haber cumplido un término de su sentencia, la JLBP puede asumir jurisdicción en el caso y determinar si le concede la libertad bajo palabra al confinado. La misma puede ser bajo las condiciones que estime pertinente la Junta.

A continuación se presenta el diagrama que recoge el proceso en el sistema de justicia criminal:

Componentes en el Sistema de Justicia Criminal



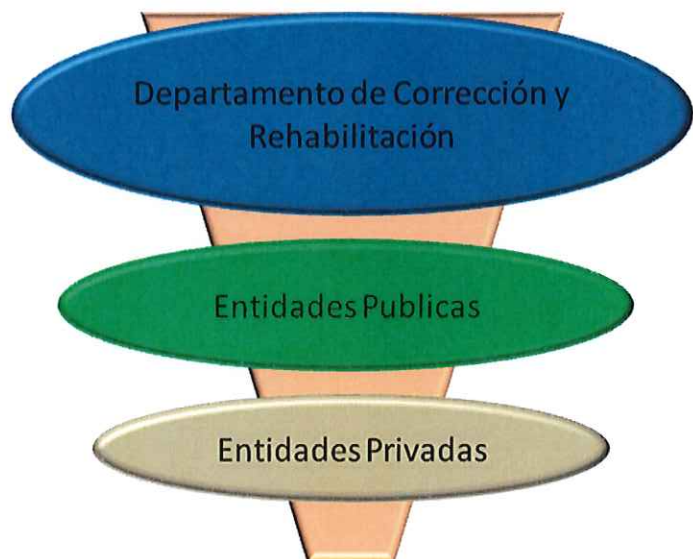
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

La población correccional y sus familiares no tan solo reciben servicios del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), sino también de otras agencias estatales, cuyos servicios contribuyen a la rehabilitación del confinado. La mayor parte de los casos atendidos por el DCR requieren prestaciones de servicios en áreas, tales como: salud (tanto física como mental), vivienda, ubicación en empleo, educación y para problemas de uso de sustancias controladas entre otros.

En lo que respecta al sector privado, el DCR ha contado con los servicios que ofrecen las comunidades de fe y los centros de rehabilitación para problemas de uso de sustancias controladas, entidades benéficas, asociaciones, etc.

Entre las entidades con las cuales el Departamento ha establecido acuerdos para que se le ofrezcan servicios a los confinados se encuentran las siguientes:

- Departamento de la Familia



- Departamento de la Vivienda
- Departamento de Salud
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
- Departamento del Trabajo
- Departamento de Educación
- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Municipios
- Hogar Nueva Vida
- Teen Challenge
- Nuevo Pacto
- Hogares CREA

MEDIDAS DE DESEMPEÑO:

Las medidas de desempeño son fundamentales para evaluar los logros alcanzados por la Agencia en función de las metas trazadas.

El DCR cuenta con tres métodos para medir el desempeño:

- ◆ Evaluación de Efectividad
- ◆ Revisiones Operacionales
- ◆ American Correctional Association (Academia)

El diagrama recoge las características que debe tener un modelo de medición de desempeño. Comprende 5 aspectos fundamentales: Administración, Operación, Supervisión, Adiestramientos e Inspección. Todos estos factores, trabajando de manera sistemática y continua, propician un desempeño eficaz para la Agencia.



ACREDITACION:

El 14 de octubre de 2004, el DCR inauguró en Ponce la primera Academia Correccional llamada Ramos & Morales en honor a 2 oficiales correccionales caídos en el cumplimiento del deber. Esto le ha permitido a la Agencia contar con una estructura física permanente que viabilice un programa de adiestramiento continuo tanto para el personal de custodia como civil.

Transcurrido un año, para el 30 de enero de 2006, la Academia logró obtener la certificación de la "**American Correctional Association**", organización especializada en acreditar facilidades operadas por los sistemas correccionales que cumplan con

estándares de excelencia. Desde ese momento hasta el presente ha mantenido su acreditación.

FORTALEZAS DE LA AGENCIA:

La fortaleza primaria del DCR es su recurso humano, gracias a éste puede atender eficazmente los delineamientos que se establecen en su misión. En adicción, se encuentran los siguientes:

- ◆ Capacidad de servicio para atender situaciones particulares
- ◆ Agilidad para lidiar con situaciones de emergencia
- ◆ Mantener una buena imagen pública
- ◆ Conocimiento extenso de la población correccional

Estos factores representan las fortalezas que tiene la Agencia en el desempeño de sus funciones.

RESULTADOS:

Las metas establecidas para la Agencia y el plan de trabajo desarrollado permitirán obtener los siguientes resultados:

- ◆ Instituciones correccionales seguras, con un bajo nivel de fugas y una cantidad mínima de incidentes
- ◆ Una administración costo eficiente
- ◆ Una nueva estructura organizacional
- ◆ Culminar el Caso Morales Feliciano y el de Menores (Civil Act. 94-2080 (CC))
- ◆ Una amplia gama de programas de educación y empleo
- ◆ Un programa agresivo para la protección del ambiente y reciclaje

El logro de estas metas, faculta para que el Departamento pueda cumplir con sus responsabilidades esenciales...

“PROPICIAR LA REHABILITACION - REDUCIR LA REINCIDENCIA - Y MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA”